

VIEDMA,

15 JUL 2014

VISTO: el Expediente N° 044.158-SAYDS-2014 del Registro de la Secretaria General, caratulado: "INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES AMBIENTALES – ING. AGR. GERMAN CARIAC" la Ley M N° 3.266, Resolución CODEMA N° 028/04; Ley N° 4741; y

CONSIDERANDO:

Que este Organismo es la Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, la Resolución CODEMA 028/04 ordena los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en el Registro Provincial de Consultores Ambientales;

Que en observancia de dichos requisitos, el Sr. German Enrique Cariac ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, encontrándose habilitado conforme a derecho para ser inscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que en fecha 30 de mayo de 2014, el Sr. German Enrique Cariac solicitó la inscripción en el Registro de Consultores Ambientales, adjuntando el correspondiente comprobante de pago que se incorpora a las presentes en fs. 03 y 28; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Viedma en calle Mutualismo N° 1383, y demás requisitos exigidos por la Resolución CODEMA 028/04, según lo dictaminado por la asesoría legal de ésta Secretaria en su dictamen 228/SAYDS/14;

Que en observancia de dichos requisitos, el presentante ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, encontrándose habilitado conforme a derecho para ser inscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios N° 4.794, y el decreto N° 182/14 por el cual se designan a las autoridades ambientales de la provincia de Río Negro; el artículo 250 del Código de Minería; la Ley M N° 3.266, (art. 22° y 23°); y, la Ley N° 4.741 que designa a la Secretaria de Medio Ambiente como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscríbese bajo el N° 270 al Sr. German Enrique Cariac como Consultor de Registro de Provincial de Consultores Ambientales.-

ARTICULO 2: Tómese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en calle Mutualismo N° 1383

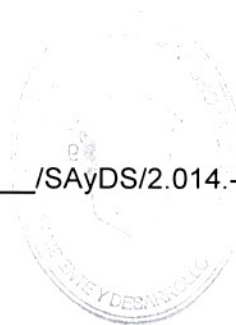
ARTICULO 3: Dése por abonado el arancel correspondiente al año 2.014.-

ARTÍCULO 4: La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTÍCULO 5: Comuníquese, regístrese, y notifíquese a la parte interesada. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN 462 /SAyDS/2.014.-

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL



Ing. Laura del Valle JUAREZ
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO